



Resolución de Alcaldía

N° 233-2021-MDCN-T

Ciudad Nueva, 14 de mayo del 2021

VISTO:

El Informe N°108-2021-HRTM-RO-REDARCAP-GGP-GM/MDCN-T, de fecha 11 de mayo del 2021, emitido por el residente de obra, Ing. Heber Remigio Ticona Mamani, el Informe N° 1026-2021-GGP/GM/MDCN-T, de fecha 11 de mayo del 2021, emitido por la Gerencia de Gestión de Proyectos, el Informe N° 046-2021-MECC-IO-REDACDC-SGSP/MDCN-T, de fecha 13 de mayo del 2021, emitido por el Inspector de Obra Ing. Marie Erika Cruz Curasi, el Informe N° 585-2021-SGSP-GM-MDCN-T, de fecha 13 de mayo del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos, el Proveído N° 4266-2021, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional-Ley N° 30305, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N°108-2021-HRTM-RO-REDARCAP-GGP-GM/MDCN-T, de fecha 11 de mayo del 2021, el residente de obra, Ing. HEBER REMIGIO TICONA MAMANI, remite el expediente de ampliación de plazo N° 02 de la obra IOARR: REMODELACIÓN DE ESPACIO DEPORTIVO ABIERTO; ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DEPORTIVOS-RECREATIVOS; EN EL (LA) CAMPO DEPORTIVO CACHIPUCARA, DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, TACNA, y solicita se derive el presente a la Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos para su evaluación y aprobación respectiva;

Que, mediante Informe N° 1026-2021-GGP/GM/MDCN-T, de fecha 11 de mayo del 2021, la Gerencia de Gestión de Proyectos, remite a la Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos la ampliación de plazo N° 01 de la Obra del IOARR: REMODELACIÓN DE ESPACIO DEPORTIVO ABIERTO; ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DEPORTIVOS-RECREATIVOS; EN EL (LA) CAMPO DEPORTIVO CACHIPUCARA, DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, TACNA, en tal sentido solicita se canalice dicha información al inspector responsable del IOARR en mención para conocimiento, evaluación y/o aprobación;

Que, mediante Informe N° 046-2021-MECC-IO-REDACDC-SGSP/MDCN-T, de fecha 13 de mayo del 2021, el Inspector de Obra Ing. MARIE ERIKA CRUZ CURASI, procede a revisar y evaluar el Expediente de AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01, solicitado para el IOARR: REMODELACIÓN DE ESPACIO DEPORTIVO ABIERTO; ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DEPORTIVOS-RECREATIVOS; EN EL (LA) CAMPO DEPORTIVO CACHIPUCARA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA", generado y sustentado por el Residente de Obra, y manifiesta lo siguiente:

La presente Ampliación de Plazo N°02 solicitada es de 23 días calendarios, siendo justificada por el desabastecimiento de materiales, el cual se detalla en el siguiente cuadro resumen.

DESCRIPCION	PLAZO DE EJECUCION		PLAZO DE EJECUCION TOTAL
	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL	
PLAZO DE EJECUCION PROGRAMADO SEGÚN EXP. TEC.	01/02/2021	16/04/2021	75 D.C.
AMPLIACION DE PLAZO N°01	17/04/2021	16/05/2021	30 D.C.
AMPLIACION DE PLAZO N°02	17/05/2021	08/06/2021	23 D.C.
PLAZO DE EJECUCION REPROGRAMADO			128 D.C.

Asimismo concluye en lo siguiente:

Del análisis y evaluación efectuada por la Inspección se concluye que la Ampliación de Plazo N°02, considera la actualización del plazo de ejecución reprogramado del Proyecto Integral a 128 días calendario, el cual considera un incremento de 23 días calendarios, en base al sustento técnico y legal, los mismos que están justificados en el Expediente adjunto.

Sobre la Ampliación de Plazo N°02, indica que tendrá el siguiente detalle:

DESCRIPCION	PLAZO DE EJECUCION TOTAL
AMPLIACION DE PLAZO N°02	23 D.C.

Finalmente, de acuerdo a la evaluación realizada y en virtud a la normativa vigente, esta Inspección opina **PROCEDENTE** la aprobación de la AMPLIACION DE PLAZO N°02 del IOARR: "REMODELACION DE ESPACIO DEPORTIVO ABIERTO; ADQUISICION DE EQUIPOS DEPORTIVOS-RECREATIVOS; EN EL (LA) CAMPO DEPORTIVO CACHIPUCARA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA", por lo que se recomienda proseguir con los trámites para su aprobación mediante Acto Resolutivo, salvo mejor parecer.

Que, mediante Informe N° 585-2021-SGSP-GM-MDCN-T, de fecha 13 de mayo del 2021, la Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos, Ing. LUIS NICANOR LOYOLA CRUZ, remite la ampliación de plazo N° 02 de la obra IOARR y actuados para derivar a las Gerencias



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

correspondientes de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva de manera que se pueda continuar con los trámites para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, de acuerdo a la Directiva N° 004-2021-MDCN-T aprobado mediante la Resolución de Alcaldía N° 143-2021-MDCN-T de fecha 04 de marzo del 2021, en el numeral 8.2.7 AMPLIACIONES DE PLAZO, establece lo siguiente: el plazo para la ejecución del proyecto de inversión e IOARR es el fijado en el cronograma de ejecución del expediente técnico, expresado en días calendario y se contará desde el día de inicio de obra. El residente y el inspector o supervisor, están obligados a cumplir y hacer cumplir los plazos estipulados bajo responsabilidad, asimismo en el párrafo segundo establece que: LA AMPLIACIÓN DE PLAZO SOLO SE JUSTIFICARA EN LOS SIGUIENTES CASOS: a) Demoras y/o limitaciones causadas en la habilitación de recursos financieros, debiendo deslindar la responsabilidad según corresponda. b) Desabastecimiento de materiales y/o insumos u otros, debidamente sustentado. c) Casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente sustentado. d) Ejecución de trabajos complementarios y/o adicionales declarados indispensables para alcanzar las metas, debidamente aprobados mediante acto resolutivo. e) Demoras en el trámite de aprobación de los Adicionales. f) Cualquier otra variación y/o modificación del contenido del expediente técnico original, siempre que afecte la ruta crítica de la obra y originen las ampliaciones;

Aunado a lo expuesto el numeral 8.2.7.4 manifiesta: "Para dar procedencia a una ampliación de plazo, el residente o responsable sustentará y anotará su solicitud en el cuaderno de obra o control, precisando el inicio y el final de las circunstancias que determinan la ampliación de plazo, señalando las causales que la originan. Esta ampliación de plazo, deberá estar debidamente documentada, sustentada y calculada".

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades - establece que el ALCALDE es el representante legal de la Municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43 de la citada ley, establece expresamente que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo. Y en atención al Proveído N° 4266 de fecha 14 de mayo del 2021, el Gerente Municipal, dispone CONOCIMIENTO Y PROYECTAR RESOLUCIÓN;

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, a las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Directiva aprobada mediante la Resolución de Alcaldía N° 843-2011-MDCN-T de fecha 22/12/2011 y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Gestión de Proyectos, y la Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 de la OBRA: IOARR "REMODELACIÓN DE ESPACIO DEPORTIVO ABIERTO; ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DEPORTIVOS-RECREATIVOS; EN EL (LA) CAMPO DEPORTIVO CACHIPUCARA, DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", con Código Único de Inversión N° 2483277; por un plazo de 23 días calendarios, teniendo un total de plazo de ejecución de 128 días calendarios siendo su nueva fecha de término de la IOARR el 08 de junio del 2021, en mérito al Informe N° 046-2021-MECC-IO-REDACDC-SGSP/MDCN-T y las consideraciones expuestas en la presente Resolución, conforme el siguiente detalle:

DESCRIPCION	PLAZO DE EJECUCION		PLAZO DE EJECUCION TOTAL
	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL	
PLAZO DE EJECUCION PROGRAMADO SEGÚN EXP. TEC.	01/02/2021	16/04/2021	75 D.C.
AMPLIACION DE PLAZO N°01	17/04/2021	16/05/2021	30 D.C.
AMPLIACION DE PLAZO N°02	17/05/2021	08/06/2021	23 D.C.
PLAZO DE EJECUCION REPROGRAMADO			128 D.C.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Gerencia de Gestión de Proyectos, Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos y residente de obra del mencionado IOARR, el fiel cumplimiento e implementación de la presente Resolución de acuerdo Ley, Reglamentos y Directivas vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Sub Gerencia de Tecnología de la Información, cumpla con la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva – TACNA, (www.municipiadnueva.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

C.P.C. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE

C.C.
ALCALDÍA
GM
GGP
SGSP
SGSG
SGTI
Archivo.